

Entre el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS, representado por el Presidente Dr. JULIO CESAR FOCHESTATTO, DNI N° 14.104.315 y la Secretaria Dra. SABRINA ROJAS, D.N.I. N° 37.289.253, constituyendo domicilio legal en calle Buenos Aires N° 273 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en adelante "EL CONSEJO" por una parte y por la otra la Dra. ADRIANA VERÓNICA SORS, D.N.I. 21.423.400 y el Sr. MARIO AMADO, D.N.I. N° 11.312.649, en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario de la CAMARA DE ESTACIONES DE COMBUSTIBLES Y ANEXOS DE ENTRE RIOS, con domicilio en calle Urquiza N° 117, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, en adelante "CECAER", se conviene en celebrar el presente Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas.-----

**PRIMERA:** CECAER encarga y EL CONSEJO acepta realizar a título de colaboración, bajo su exclusiva responsabilidad la confección de un listado con la evaluación de los antecedentes de los Contadores Públicos matriculados, inscriptos/a inscribirse para el Concurso del Auditor Externo de los Estados Contables de CECAER, correspondiente al ejercicio económico N° 19 que cerrará el 31 de agosto de 2024

**SEGUNDA:** El Acta que confeccione el Comité Evaluador, designado por EL CONSEJO, será remitida a CECAER para que contraten con alguno de los profesionales, propuestos en la terna, de conformidad a lo previsto en las "Bases y Condiciones para el llamado a Concurso para la contratación de un Auditor Externo de los Estados Contables de la Cámara de Estaciones de Combustibles y Anexos de Entre Ríos" que forma parte del presente Convenio y se anexa al mismo.

**TERCERA:** A los efectos de cumplir con lo solicitado EL CONSEJO implementará un concurso cerrado de selección entre los profesionales matriculados con domicilio real en la Provincia de Entre Ríos, de conformidad a las Bases y Condiciones, citadas ut-supra.

**CUARTA:** El plazo máximo para la evaluación de los postulantes, será hasta el día 31 de Julio de 2024, cuya conclusión será presentada a CECAER para su consideración y contratación pertinente.

**QUINTA:** El o la profesional contratado(a) por CECAER a los efectos de realizar el trabajo, concurrirá a la Sede Social de CECAER en todas las oportunidades que lo estime conveniente para realizar la Planificación, Ejecución y Conclusión de la Auditoría.-

**SEXTA:** El honorario profesional por la realización de la Auditoría Externa, será determinado por el profesional y convenido con CECAER, en base a la escala de



Adriana Verónica Sors



honorarios vigente de este Consejo Profesional, a la fecha de finalización de la auditoría y de conformidad a lo previsto específicamente en las Bases y Condiciones que forma parte del presente.

**SEPTIMA:** Queda establecido que el o la profesional seleccionado(a) y contratado(a) asume la responsabilidad derivada del desempeño de la labor encomendada, sin que exista relación de dependencia alguna con EL CONSEJO, manteniendo la independencia técnica, jurídica, administrativa y funcional que el ejercicio de su profesión supone.

**OCTAVA:** A todos los efectos las partes constituyen domicilios legales en los denunciados al comienzo, donde serán válidas todas las notificaciones.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Paraná a los dieciocho días del mes de junio del año 2024 -----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. B. ...', with a horizontal line underneath.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana ...', with a horizontal line underneath.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. ...', with a horizontal line underneath.